

INFORME DE IGUALDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO

1.- Introducción

La Real Federación Española de Boxeo (RFEBox) se posiciona firmemente como una institución comprometida con la promoción de la igualdad de género, reconociendo la importancia de construir un entorno deportivo y organizativo inclusivo, equitativo y libre de discriminación. Por ello tiene elaborado un borrador, pendiente de aprobación por el órgano competente y registro en su órgano estatal correspondiente, de **Plan de Igualdad** como un instrumento estratégico para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de actuación de la Real Federación Española de Boxeo.

Así mismo elaboramos el presente Informe anual de igualdad entre mujeres y hombres, siguiendo la estructura marcada por el Consejo Superior de Deportes, tal y como indica la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 4, articulando el Marco específico de promoción de la igualdad efectiva en el deporte, y su apartado 4 atribuyendo al Consejo Superior de Deportes la competencia para el desarrollo de la estructura del Informe Anual de Igualdad que todas las Federaciones Deportivas Españolas y Ligas Profesionales deben presentar y elevar, tanto al propio Consejo, como al Instituto de las Mujeres y al Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica como organismo de igualdad a nivel estatal para la promoción de la igualdad y no discriminación, así como a las comisiones de deportistas creadas en el seno de la respectiva federación, asociaciones y sindicatos de deportistas.

2.- Procedimiento de elaboración y participación de representantes de todos los estamentos, miembros de las asambleas de cada federación o liga profesional incluyendo clubes, deportistas, juezas y jueces, así como personal técnico.

Al ser el primer informe anual que elaboramos después del proceso electoral de la Real Federación Española de Boxeo y después de haber trabajado el Plan de Igualdad de nuestra institución, el mecanismo de elaboración del mencionado informe es la recopilación de toda la información necesaria con los datos del año 2024, donde aún no teníamos los actuales instrumentos para canalizar y enfocar esta temática, y trasladando este informe tanto a la primera Comisión Delegada de la Real Federación Española de Boxeo después del proceso electoral, así como al plenario de la Asamblea, donde en ambos estamentos están representados los clubes, deportistas, jueces y juezas además del personal técnico y las propias federaciones autonómicas existentes en ámbito nacional.

Además los datos en este primer informe de esta naturaleza son los del año 2024 donde aún no existían esas nuevas herramientas de referencia como son el Plan de Igualdad de la RFEBox y el informe anual de igualdad entre hombres y mujeres; donde sin duda, se notará, y contrastará, el espectacular adelanto en igualdad que se ha materializado en esta federación en los últimos dos ciclos olímpicos, ocho años, en que el actual equipo directivo se hizo cargo de la gestión de la Real Federación Española de Boxeo.

3.- Área de Mujer y Deporte:

a. Composición de la Junta Directiva u órgano asemejado

RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN JUNTA DIRECTIVA	
MUJERES	HOMBRES
5	10
TOTAL: 15	

b. Composición de la Asamblea u órgano asemejado.

RELACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN ASAMBLEA	
MUJERES	HOMBRES
7	50
TOTAL: 57	

c. Número de licencias deportivas femeninas y masculinas.

RELACIÓN DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS	
MUJERES	HOMBRES
4.081	14.119
TOTAL: 18.200	

d. Número de licencias de entrenadores/as.

RELACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORAS/ES	
MUJERES	HOMBRES
202	1.619
TOTAL: 1.821	

e. Número de licencias de juezas/ces.

RELACIÓN DE LICENCIAS DE JUEZAS/CES	
MUJERES	HOMBRES
46	247
TOTAL: 293	

f. En su caso, Plan de Igualdad de la Federación y/o Liga Profesional:

PLAN DE IGUALDAD	
NÚMERO DE REGISTRO REGCON	
FECHA INSCRIPCIÓN REGCON	
FECHA DE VIGENCIA DESDE	
FECHA DE VIGENCIA HASTA	
ENLACE DE PUBLICACIÓN DE PLAN DE IGUALDAD EN WEB	

** Pendiente del Registro Estatal.*

g. Protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual, por razón de sexo o autoridad (art. 4.5 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte):

DELEGADO DE PROTECCIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	MARIA PERRINO PEÑA
TELÉFONO DE CONTACTO	660 22 46 42
CORREO ELECTRÓNICO	mperrinopena@gmail.com
ENLACE DE PUBLICACIÓN DE PROTOCOLO EN WEB	https://feboxeo.es/mujer-y-deporte/

- h.** Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia (art. 47 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia):

DELEGADO DE PROTECCIÓN DEL MENOR	
NOMBRE Y APELLIDOS	MARIA PERRINO PEÑA
TELÉFONO DE CONTACTO	660 22 46 42
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	mperrinopena@gmail.com
ENLACE DE PUBLICACIÓN DE PROTOCOLO EN WEB	https://feboxeo.es/mujer-y-deporte/

- i.** Oferta formativa y formaciones realizadas en materia de igualdad por parte del personal de la Federación o Liga Profesional:

FORMACIONES REALIZADAS			
DATOS GENERALES		PARTICIPACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN	DURACIÓN (EN HORAS)	MUJERES	HOMBRES

- j.** Otros, especificar:

- k.** Metas a alcanzar para el próximo año:

Realizar un curso de formación en materia de igualdad en el seno de la RFEBox.

4.- Campeonatos, competiciones y eventos deportivos oficiales que la Federación y/o Liga Profesional haya organizado:

a. Número de campeonatos, competiciones o eventos deportivos oficiales organizados por la Federación y/o Liga Profesional:

NÚMERO DE CAMPEONATOS, COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES ORGANIZADOS	
FEMENINOS	MASCULINOS
7	7
TOTAL:14	

b. En caso de campeonatos, competiciones o eventos deportivos oficiales premiados con dotación económica:

DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO, COMPETICIÓN O EVENTO DEPORTIVO OFICIAL	
0	CUANTÍA (EN EUROS)
DOTACIÓN DE PREMIO FEMENINO	
DOTACIÓN DE PREMIO MASCULINO	

c. En su caso, seleccionador/a principal de equipos nacionales:

SELECCIONADORES PRINCIPALES DE EQUIPOS NACIONALES		
SELECCIÓN ABSOLUTA		
ESPECIALIDAD	FEMENINA	MASCULINA
OLÍMPICO	H	
OLÍMPICO		H
TOTAL: 2 H		

5.- Seguimiento temporal:

No hay informes ni datos anteriores